OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

5771

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2018, de la Directora de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, de inscripción de la asociación Klausulak, Asociación para la defensa de los derechos de los usuarios de servicios financieros y de mercado de Euskadi, en el Censo de Organizaciones de Personas Consumidoras de Euskadi.

El 14 de septiembre de 2018 «Klausulak, Asociación para la defensa de los derechos de usuarios de servicios financieros y de mercado de Euskadi», presentó solicitud de Alta en el Censo de Organizaciones de Personas Consumidoras del País Vasco.

Las condiciones para la inscripción en el Censo y los efectos derivados de esta son los establecidos en el Decreto 249/1985, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto de 17 de agosto de 1981, sobre creación del Censo de Asociaciones de Consumidores, según lo establecido en la Ley sobre el Estatuto del Consumidor.

Una vez examinada la documentación presentada se requirió a la solicitante para que subsanara defectos de documentación necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones para la inscripción en el Censo de Organizaciones de Personas Consumidoras del País Vasco.

Una vez subsanado en plazo el defecto de documentación notificado, considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en la normativa citada anteriormente,

RESUELVO:

Primero.– Inscribir en el Censo de Organizaciones de Personas Consumidoras a «Klausulak, Asociación para la defensa de los derechos de usuarios de servicios financieros y de mercado de Euskadi».

Segundo.– Acordar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y remitirla a los interesados.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de noviembre de 2018.

La Directora de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo,
NORA ABETE GARCÍA.